



H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo

Dirección de Planeación Municipal

2024–2027

CONVOCATORIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo octavo, toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada y con fundamento en los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Desarrollo Social y al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 66, fracción V, inciso h de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, los numerales 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5 fracción VII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual, ejercicio fiscal 2025, en específico al Eje 2, Estrategia 2.1, de la línea de acción 2.1.3.3, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que permite la atención en acciones de vivienda a la población vulnerable, disminuyendo los índices de pobreza y pobreza extrema con la mejora de los servicios básicos en la vivienda, se convoca a los habitantes de las **Localidades de Nueva Loria, Nuevo Israel y Emiliano Zapata**, agrupadas en la **Ruta 1**, del Municipio de **Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**, que reúnen los requisitos para participar en la obtención de un apoyo en el programa **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, el cual es: **Construcción de Cuarto para Baño con Construcción de Sanitario con Biodigestor**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Los recursos para el financiamiento de las acciones de este programa objeto de la presente convocatoria, provienen del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN 2025**, para todo ciudadano que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. Los apoyos a otorgar dentro del programa **“Mejoramiento de Vivienda”**, son los siguientes:
 - 2.1. Construcción de Cuarto Dormitorio por beneficiario por cada tipo de obra, se establece que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, apoyará a los habitantes de la **Localidades de Nueva Loria, Nuevo Israel y Emiliano Zapata**, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con un total de 35 acciones distribuidas de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada localidad.





Los apoyos a otorgar dentro del Programa "Mejoramiento de Vivienda" serán igual al número de las metas programadas, por lo que no se podrá rebasar el límite señalado, salvo en el caso que exista inconsistencia y no se cumpla con los requisitos solicitados.

Nota: El solicitante podrá ser beneficiario de un solo tipo de apoyo especificado en la convocatoria, **No se otorgarán dos o más apoyos de las que oferta esta convocatoria.** Las metas de las obras a ejecutar estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros.

3. Requisitos Generales a observar por los solicitantes:

- 3.1. Que el solicitante se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.
- 3.2. Contar con vivienda propia y terreno propio.
- 3.3. Facilitar el acceso en los trabajos de verificación, supervisión y auditorías en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo, incluso después de la ejecución del apoyo, por parte de la Instancia Ejecutora (Dirección de Obras Públicas), de la Instancia de Adjudicación (Dirección de Planeación) Instancia de Promoción (Participación Ciudadana) y de las Instancias de Control y Vigilancia (Contraloría Municipal, ASEQROO, ASF).
- 3.4. Se tomará la localización con una fotografía georreferenciada de la ubicación exacta del lugar donde se ejecutará la obra, mediante el sistema de posicionamiento global GPS.
- 3.5. Los programas solo serán susceptibles de ser ejecutados para Casa Habitación, (**No aplica en ranchos, parcelas, canchas deportivas, parques, centros recreativos, escuelas, bodegas, garajes, iglesias, templos etc.**) y solo se otorgarán en viviendas en las cuales los solicitantes habiten de manera definitiva.
- 3.6. No se podrá exceder de las metas establecidas por beneficiario en la presente convocatoria.

Nota: Es importante que los solicitantes que adquieran el status de beneficiario, esperen las indicaciones de las autoridades competentes para desocupar el área de ejecución de la obra (desocupar la habitación o el área de obra, retirar sus pertenencias etc.) en el entendido que las ejecuciones de las obras se realizarán por etapas.

Lo anterior para salvaguardar la integridad física y patrimonial de los beneficiarios del programa.





4. Requisitos Documentales para ser beneficiario del programa:

- 4.1. Copia vigente del INE Actualizado del titular.
- 4.2. Copia actualizada de la CURP del titular y de todos los integrantes de la familia.
- 4.3. Comprobante de domicilio (Agua Potable o Energía Eléctrica) del año en curso.
- 4.4. Copia de RFC Actualizado con cadena digital y dado de alta en hacienda.
- 4.5. Copia del título de propiedad, Constancia de ocupación, sesiones de derecho únicamente con sellos oficiales o Documento similares del terreno.
- 4.6. Llenar el Formato CK1.
- 4.7 Firmar una carta compromiso en relación al numeral 7.4.1 de la presente convocatoria.

Nota: Es importante que toda la documentación este a nombre del solicitante, para considerarlo en la solicitud del apoyo. De igual manera contar con todos los requisitos, con algún requisito faltante no podrá participar en dicha convocatoria.

5. Criterios de Adjudicación:

- 5.1. Que los solicitantes hayan cumplido con los requisitos generales y documentales señalados en la presente convocatoria.
- 5.2. La Dirección de Planeación Municipal realizará una fase de verificación, en la cual mediante una visita domiciliaria acudirá a los domicilios de los solicitantes, para verificar físicamente, la condición socioeconómica de los solicitantes y la viabilidad de los apoyos.

6. Programación de Acciones:

La Dirección de Planeación coordinará las acciones de este Programa, de acuerdo al calendario de ejecución y a la disponibilidad de recursos en el presente ejercicio, las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Subcomité Sectorial de infraestructura, vivienda e imagen urbano y rural.

7. Aclaración:

- 7.1. La presente convocatoria tiene como objeto mejorar la calidad de vida de las localidades en situación de pobreza y pobreza extrema del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. **"Primero los que menos Tienen"**.





7.2. **El hecho de presentar su solicitud no significa ser beneficiario** del programa de mejoramiento de vivienda.

7.3. Los trabajos de ejecución de las obras antes mencionadas, iniciaran conforme a lo que establezca la Instancia de ejecución (Dirección de obras públicas) en sus respectivos calendarios y con base a la programación de ejecución que realicen.

7.4. **En caso de ser beneficiario:**

7.4.1. **El solicitante ocupará y ejercerá posesión del inmueble al concluir y recibir la obra solicitada.**

8. Sanciones:

8.1. El Incumplimiento por parte del Solicitante, de alguna de las disposiciones de la presente convocatoria causará su baja automática del programa.

8.2. Al solicitante que sustituya el lugar original donde se ubicaría la obra por otra, sin conocimiento y autorización expresa de la instancia de adjudicación (Dirección de Planeación), causará su baja del programa.

Dado que la fotografía georreferenciada del punto GPS del lugar que se tomó en la fase de verificación en donde aparece el solicitante o un familiar cercano a él debe coincidir plenamente en todas sus características con el lugar en el que se ejecutará la obra por la instancia de ejecución.

8.3. En el supuesto de haber recibido el beneficio del programa, en caso de hacer mal uso del beneficio o modificación de la obra, se sancionará con 3 años al beneficiario sin recibir apoyo por parte del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

9. Plazos:

9.1. Inicio de vigencia de la convocatoria: 20 de agosto del 2025.

9.2. Término de vigencia de la convocatoria: 27 de agosto del 2025.

9.3. Fase de recepción de solicitudes: Los solicitantes deberán acudir con la documentación señalada del **20 al 27 de agosto del 2025** de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. en la Dirección de Planeación Municipal ubicada en la calle 63 S/N entre Av. Benito Juárez y calle 72, colonia Centro de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

9.4. Fase de generación de expedientes: **Del 04 al 11 de septiembre del 2025.**





Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo al 18 de agosto del 2025.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2024 - 2027 LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS PRESIDENTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA. ROO	 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2024 - 2027 LIC. JESSIE JOANA MAY TORRES DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
---	--

